

AGRICOLA FESTIVAL CIA. LTDA

Ave. La Cascay Pasaje Altocorales N.23-290
593.2.3201880 - 593.2.3201357

(Handwritten signature)

42648

18-XI-03.

Q'sar
15 DIC. 2003
164

Quito, 11 de diciembre del 2003
AF.020-03

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente, solicito a ustedes muy comedidamente el cambio en la nomina de los socios de la empresa AGRICOLA FESTIVAL CIA. LTDA. Con expediente N.- 547511 según escritura de cesión de participación del 23 de septiembre del 2002.

Adjunto copia respectiva de la escritura

Por la atención que de a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,
AGRÍCOLA FESTIVAL CIA. LTDA.

(Handwritten signature)
Rodrigo Sub...
GERENTE GENERAL

OK.
Ingresado al sistema

18-12-03.

(Handwritten signature)

Superintendencia de
Compañias
11 DIC. 2003
Documentación y Archivo



NOTARIA 26

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda

F: 24507

[Handwritten signature]



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
AGROFESTIVAL COMPAÑÍA LIMITADA
QUE OTORGA EL SR.
GONZALO SEBASTIÁN GUAYASAMÍN FABARA
A FAVOR DEL SR.
CARLOS EDUARDO SALINAS REYES
CUANTÍA: \$ 50.000.00
(DI COPIAS)
M.R.

Ces.agro.doc

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTITRÉS (23) de SEPTIEMBRE de dos mil dos, ante mí doctor Gabriel Terán Guerrero Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, mediante oficio número 598-A-DDP-CNJ-02 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil dos, dictado por el doctor Jaime Lastra Navarrete JEFE DE LA DELEGACIÓN DISTRITAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, comparecen; por una parte el señor el doctor Carlos Eduardo Salinas Reyes, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el señor Marcos Guayasamín Villacís en representación del señor Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara, según consta del poder que legalmente conferido y como documento habilitante se adjunta a esta escritura pública, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria; Los comparecientes declaran ser de nacionalidad

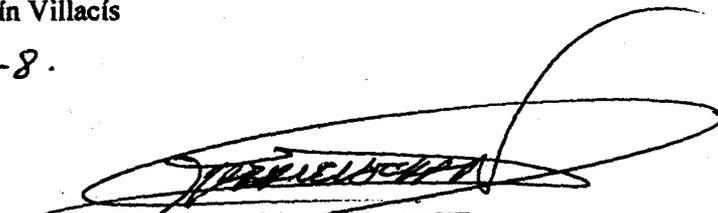
[Handwritten signature]

ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casado, domiciliados en este cantón legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente escritura pública y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo sírvase incorporar una en la que conste la presente escritura de cesión de participaciones al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES. Comparecen a la celebración de la presente escritura: El señor Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara representado por el Doctor Marcos Sebastián Guayasamín Villacís conforme al poder que se acompaña como habilitante al presente instrumento, propietario de ciento cincuenta participaciones de la Compañía Agrícola Festival, Agrofestival COMPAÑÍA LIMITADA; en calidad de Cedente; y por otra el señor Doctor Carlos Eduardo Salinas Reyes en calidad de Cesionario. Las participaciones son de CINCUENTA MIL SUCRES equivalentes a DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 2.00) cada una. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana; hábiles para contratar y contraer obligaciones, residentes en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano. SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía Agrícola Festival, Agrofestival COMPAÑÍA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y siete, ante el notario Tercero del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil el quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho. b) La Junta General Universal Extraordinaria de socios de la Compañía Agrícola Festival Agrofestival Compañía Limitada, en sesión celebrada el veintiséis de agosto del presente

Agrofestival Compañía Limitada, que autoriza la transferencia y el Poder otorgada por el Señor Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara a favor del Doctor Marcos Sebastián Guayasamín Villacís. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. (firmado) doctor Luis Fernando Verdesoto, abogado con matrícula profesional número seis mil doscientos veinticuatro del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


f) Sr. Carlos Eduardo Salinas Reyes
c.c. 060081027-9.


f) Sr. Marcos Guayasamín Villacís
c.c. 170493452-8.


Dr. Gabriel Osorio Barrera
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE

ECUATORIANA***** 531312222

CASADO CECILIA YOLANDA DE LAS Y SUZUA

SUPERIOR MEDICO PROF. OCUP

CIUDAD: SALINAS

FECHA DE EMISION: 30/12/98

FECHA DE CADUCIDAD: 30/12/2013

FORMA No. 0035999

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170493452-8

SALINAS REYES CARLOS EDDY

FECHA DE NACIMIENTO: 02 SEPTIEMBRE 1.954

LUGAR DE NACIMIENTO: CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIARZAB

REG. CIVIL: 01 1 345 01034

REG. CIVIL: CHIMBORAZO/RIOBAMBA

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: 125-24680

NOTARIA 28^{ta}

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** Y4343V2242

CASADA BOLDRES YVONNE PABARA A

SUPERIOR ABOGADO PROF. OCUP

JOSE GONZALO GUAYASAIN

QUITO FECHA DE EMISION: 30/09/97

FECHA DE CADUCIDAD: 30/09/2000

FORMA No. 0997850

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 170493452-8

CECULA DE GUAYASAIN VILLACIS MARCUS SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO: 06 DICIEMBRE 1.957

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 13 1 224 10007

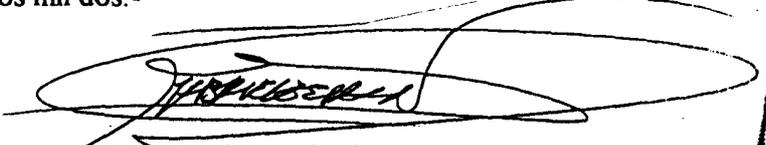
REG. CIVIL: PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: GONZALEZ-SUAREZ

FIRMA DEL CEDULADO



RAZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: Los documentos que en una foja útil antecede son exactamente iguales a sus originales; una copia de los mismos quedan archivadas en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a veintitrés de Septiembre del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
 NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Cristóbal Salgado, Dr. Manuel Vintimilla Ortega

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA COPIA CERTIFICADA
 PODER GENERAL

De la Escritura de:.....
 OTORGADA POR:.....
 DR. GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA

Otorgada por:.....
 A FAVOR DE:.....
 DR. MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VINTIMILLA

El 19.....

Parroquia:.....
 INDETERMINADA

Cuánta:..... Avalúo:.....
 23 DE AGOSTO DE 1999

Quito, a.....

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOTARIA PRIMERA



PODER GENERAL

OTORGADO POR EL SENOR:

GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA

A FAVOR DE:

MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS

FOR: INDETERMINADA

Di 2 Copias

*****fin*****

ESCRITURA NUMERO UN MIL SESENTA Y SEIS. BIS. (No. 1.066.Bis)

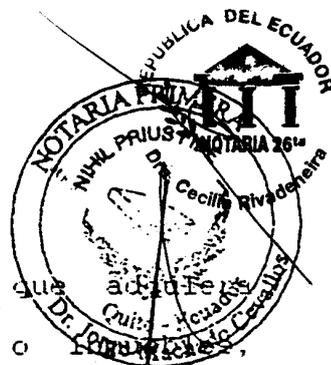
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy, dia lunes veinte y tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve, ante mi Doctor JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero, de este canton, comparece, el señor GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA, por sus propios y personales derechos. El compareciente es

ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, bien instruido por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: SENOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga el Poder General al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- Compareciente: Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Poder General el señor GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y poder obligarse. - SEGUNDA.- Poder General: El compareciente manifiesta su libre voluntad de otorgar Poder General amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de su padre señor MARCOS SEBASTIAN GUAYASAMIN VILLACIS, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete, cero cuatro nueve tres cuatro cinco dos guión ocho, para que a su nombre y representación ejecute cuantos actos fueren necesarios en nombre y representación de su poderdante y en especial los siguientes actos y contratos: PRIMERO.- Para que le represente en todo asunto judicial o extrajudicial que tenga pendientes en la actualidad o se le ofrezcan en lo sucesivo, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas y

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

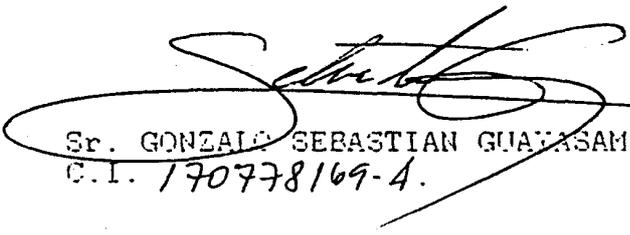


NOTARIA PRIMERA



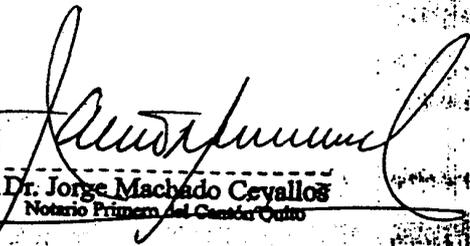
contestarlas llegado el caso. SEGUNDO.- Para que para el mandante toda clase de bienes muebles o derechos y acciones. Venda. arriende. permute. hipoteque. en seguridad de cualquier contrato y obligaciones y los den en arrendamiento y anticresis.- TERCERO.- Para que dé y reciba dinero a mutuo. en anticresis o en cualquier otra forma. aceptando y constituyendo garantías o hipotecas y cancelándolas llegado el caso. CUARTO.- Para que gire, ceda. acepte y proteste cheques. letras de cambio. u otros medios de pago.- QUINTO.- Para que reciba dinero, especies o valores que. a cualquier título. correspondan al mandante. confiriendo recibos y otorgando cancelaciones.- SEXTO.- Para que en todo caso en que por ley. fuere necesario manifieste el expreso consentimiento del mandante.- SEPTIMO.- Para la apertura y movimiento de cuentas corrientes y de ahorros en cualquier Institución Financiera del País.- OCTAVO.- Para que celebre toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones. sea de la naturaleza que fueren.- NOVENO.- Para que pueda delegar el presente poder en la persona de un Abogado para su cumplimiento.- DECIMO.- Para que administre todos los bienes del mandante.- Le concede además todas las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil.- Le faculto a mi mandatario de todas las atribuciones a fin de que no sea la falta de poder la causa para el no cumplimiento de los requerimientos.- Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este

instrumento.- Firmado).- Doctora Yvonne Fabara Arias, con Matricula Profesional número tres mil sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Leída que fue por mí el Notario al compareciente, éste para constancia se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.


Sr. GONZALO SEBASTIAN GUAYASAMIN FABARA
C.I. 170778169-4.

El Notario, (firmado) Doctor Jorge Machado C.

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a veintitres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

ZÓN: De acuerdo a la facultad prevista en el numeral quinto de la Ley Notarial Vigente, publicada en el Registro Oficial número ciento cincuenta y cuatro de once de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, incorporado por la Ley Reformatoria publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro de ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis; CERTIFICO: El documento que en tres fojas útiles anteceden es exactamente igual a su original; una copia del mismo queda archivada en el Libro de Diligencias de esta Notaria.- Quito, a veintitrés de Septiembre del dos mil dos.-



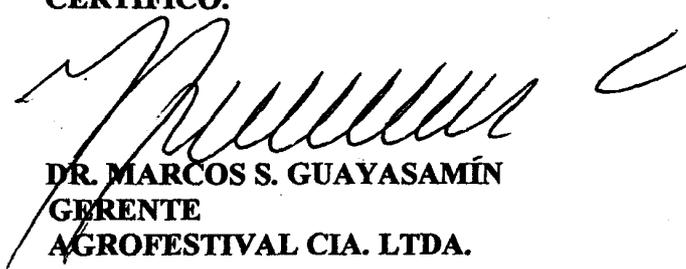
A handwritten signature in black ink, appearing to read "Gabriel Terán Guerrero", enclosed within a large, hand-drawn oval.

Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

CERTIFICACION

Por la presente y dando cumplimiento al Art. 113 de la Ley de Compañías CERTIFICO que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía Agrícola Festival AGROFESTIVAL Cia. Ltda. , aprobó la cesión de participaciones del señor Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara, según consta en el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria, que se acompaña como habilitante de la respectiva escritura pública.

CERTIFICO.



DR. MARCOS S. GUAYASAMÍN
GERENTE
AGROFESTIVAL CIA. LTDA.

Quito, 23 de septiembre del 2002

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
AGRICOLA FESTIVAL, AGROFESTIVAL C. LTDA.**



En la plantación de la Compañía, el día de hoy veintiséis de agosto del dos mil dos, siendo las catorce horas, en el sector Langualó Grande, parroquia Mulaló, cantón Latacunga, se reúne la Junta General de socios de la Compañía AGRICOLA FESTIVAL, AGROFESTIVAL C. LTDA., con la concurrencia de los siguientes socios: Fausto Ramiro Subía Martínez, propietario de 50 participaciones y Gonzalo Sebastian Guayasamin Fabara propietario de 150 participaciones, representado por el doctor Marcos Guayasamin Villacis conforme a la carta Poder que se acompaña. Las participaciones son de Cincuenta Mil Sucres, equivalentes a Dos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 2,00) cada una.

Preside esta sesión el doctor Marcos Guayasamin V., y actúa como secretaria Ad-hoc la señora Leonor Sánchez de Subía.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social suscrito que es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, equivalentes a CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 400,00) el cual se halla pagado en un cincuenta por ciento. Por unanimidad resuelven y aceptan constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que resuelven por unanimidad conocer el siguiente punto que forma el orden del día:

PUNTO UNICO: Autorizar la trasferencia de las participaciones del señor Sebastián Guayasamin Fabara a favor del Doctor Carlos Eduardo Salinas Reyes.

Por secretaria se procede a leer el único punto del orden del día, que dice:

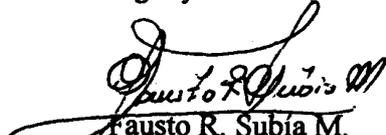
PUNTO UNICO: Autorizar la transferencia de las participaciones del señor Sebastián Guayasamin Fabara a favor del Doctor Carlos Eduardo Salinas Reyes. El socio interesado por medio de su representante manifiesta su voluntad de que se le apruebe la transferencia de las ciento cincuenta participaciones que posee en la empresa.

La Junta luego de las deliberaciones de rigor resuelve por unanimidad autorizar la transferencia de las ciento cincuenta participaciones a favor del Dr. Carlos Eduardo Salinas Reyes.

Siendo las quince horas y habiendo agotado el orden del día previsto, la Presidencia da por terminada la presente Junta Universal Extraordinaria y concede un receso de quince minutos para que se proceda a la elaboración de la presente Acta.

Reinstalada la sesión se da lectura al Acta, la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

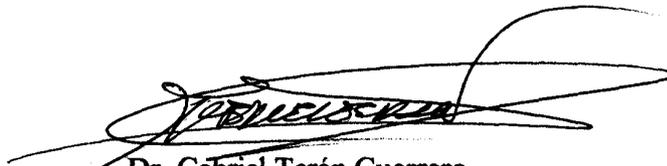
Para constancia de lo acordado, los socios asistentes la firman en unidad de acto, en el lugar y fecha señaladas anteriormente.


Fausto R. Subía M.
SOCIO


Marcos S. Guayasamin V.
Representante del socio Gonzalo S.
Guayasamin F.


Leonor Sánchez de Subía

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA AGROFESTIVAL CIA. LTDA., que otorga el señor GONZALO SEBASTIÁN GUAYASAMÍN FABARA, a favor del señor CARLOS EDUARDO SALINAS REYES, firmada y sellada en Quito, a los veintitrés días del mes de septiembre del dos mil dos.-



Dr. Gabriel Terán Guerrero.,
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA
TERCERA

ZON: Tomo nota de la presente escritura de Cesión de Participaciones, celebrada en la Compañía "Agrícola Festival, AGROFESTIVAL Compañía Limitada.", otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón doctor Gabriel Terán Guerrero, el veinte y tres de Septiembre del dos mil dos, al margen de la escritura matriz de constitución de esta compañía, celebrada ante el suscrito Notario, el veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, por medio de la cual el señor Gonzalo Sebastián Guayasamín Fabara, cede sus participaciones que posee en esta compañía, en favor del señor Carlos Eduardo Salinas Reyes Quito, veinte y siete de Septiembre del dos mil dos.-

EL NOTARIO


 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO TERCERO
QUITO BOLIVIA

 **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**
NOTARIO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **91**, del **REGISTRO MERCANTIL** de quince de Enero de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 134, tomo 129, correspondiente a la constitución de la compañía **“AGRICOLA FESTIVAL AGROFESTIVAL CIA. LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, dos de Octubre del dos mil dos. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.**



ng